



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintidós

Proceso:	Solicitud de consignación
Demandante:	Wilson Melgajero Zapata
Demandado:	Diocelina Balaguera Espinel
Radicado:	05-001-31-10-014-2019-00908-00
Providencia:	Accede a lo solicitado
Número:	439

Mediante escrito allegado por el señor Wilson Melgajero Zapata, el cual solicita la autorización para retirar los dineros consignados como cuota alimentaria, consignaciones que le fueron autorizados por esta Judicatura para cubrir los alimentos de su hijo M. S. M. B..

Junto con dicha solicitud se allego la conciliación celebrada en el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de esta Ciudad, en el cual la madre del menor y el solicitante, acordaron que los dineros de la cuota alimentaria serian para compensar los costos de viaje del menor, conciliación que se avaló por dicho Juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Despacho no encuentra reparo para acceder a la entrega de dicho dinero el cual asciende al día de hoy a la suma de \$8'620.000,00, por la secretaría se procederá hacerlos trámites para la entrega de los dineros al señor Wilson Melgajero Zapata.

Una vez cumplido lo anterior, se da por terminada la autorización de consignación y se procederá con el archivo de la misma.

Conforme a lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Acceder a la devolución de los dineros consignados por el señor **WILSON MELGAREJO ZAPATA**, en favor de su hijo M. S. M. B., representado

legalmente por la señora **DIOCELINA BALAGUERA ESPINEL**, conforme al acuerdo llegado entre las partes en el Juzgado Sexto de Familia de Oralidad de esta ciudad.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se le devolverá la suma de \$8'620.000,00, que reposa en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

TERCERO- Se da por terminada la autorización dada al señor WILSON MELGAREJO ZAPATA, y se procederá con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5aca9fede43f2cd70370a951d4fde6676c2f6614f89033fdf08a64ec6daabac**
Documento generado en 23/05/2022 11:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>